



Muy Vnstra Ayuntamiento.

Pasqual Basambio Viudo de esta Veindad, y
Maestro Herrero de ella, á V. con el debido respeto
dice: Que se encuentra sin Carbon de Pino para
sustentar su oficio, y por lo mismo entorpecido el des-
pacho de lo que lea ocurre, á los Labradores y de-
mas operarios de esta Villa, resultando de aqui
perjuicio, y Consideracion que se evitara, Concedien-
dole V. el oportuno permiso para hacer el
q. tenga abien señalante, por ello.

^{ca}
~~Supp.~~ á V. se Sirva Concederle Vno. permiso, como
se á echo en otras iguales Circunstancias, pues
de lo contrario (que no espera) se ocasionarian
muchos perjuicios á dichas Clases, y á todos
los que de ellas dependen, por lo que sobre
Justicia Veriria Meand. Junilla y Mayo
28 de 1832 = Pasqual Lopez Basambio,
Supp. Juan. ~~ff~~

Decreto y Concederle á este Interesado Licencia para
fabricar docecientas arrobas de Carbon de Ra-
ma que beneficiaran en la Sierra del Canche
de este termino limitandose entodo á R. D.
ordenanzas de conservacion de Monte
y aumento de plantos, y bajo su Pena
en el caso de excederse á cortar Pino de